

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:	Servicio:	<input checked="" type="checkbox"/>
Pago de Multa				
Descripción:				
Consiste en una infracción al Bando municipal de Valle de Bravo y/o a la Ley de Agua del Estado de México y municipios.				
Fundamento Legal:		Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 179 del Bando Municipal de Valle de Bravo Estado de México.		
Documento a Obtener:		Factura o recibo por el pago de la multa	Vigencia del documento a obtener:	Permanente
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		En caso de denuncia anónima o cuando se detecta mediante los recorridos habituales el personal de OPDAPAS del municipio de Valle de Bravo.		
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Se requiere de inspección para determinar las condiciones en un momento determinado para invitar a los usuarios a cumplir con la Ley de Agua para el Estado de México y municipios o Bando Municipal de Valle de Bravo.		
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo
Personas Físicas:				
I. Notificación de multa		Si	0	Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 179 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Personas Jurídico-Colectivas:				
I. Notificación de multa		Si	0	Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 179 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Instituciones Públicas:				
I. Notificación de multa				Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 179 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Duración del Trámite:		15 minutos		Tiempo de Respuesta: Inmediata
Costo:		De acuerdo al Bando Municipal de Valle de Bravo o a la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 179 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Forma de Pago:		Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito: <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito: <input checked="" type="checkbox"/> En Línea portal de pagos: <input type="checkbox"/> No aplica
Donde podrá pagarse:		Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo		
Otras alternativas:		No aplica		
Criterios de resolución del trámite:		El monto de la multa vá a depender de la gravedad de la infracción y la reincidencia del que la comete.		
Aplicación de la Afirmativa Ficta.		No aplica la afirmativa ficta.		
Dependencia u Organismo:			Unidad Administrativa Responsable:	
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo			Departamento de Rezago	
Titular de la Dependencia:		L.A. José Luis Rodríguez Pedraza		
Domicilio Calle:		Boulevard Juan Herrera y Piña		No. Int. y Ext. 144
Colonia:		El Calvario		Municipio: Valle de Bravo
C. P. 51200		Horarios y días de atención: Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas.		
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico

No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica	opdapasvalle.2224@gmail.com
Otras Oficinas que Prestan el Servicio				
Oficina:	No aplica			
Titular de la Oficina:	No aplica			
Domicilio	Calle:	No aplica		No. Int. y Ext.
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica
C. P.	No aplica	Horarios y días de atención: No aplica		
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Información Adicional				
Pregunta frecuente 1:	¿Cuáles son los motivos de multa?			
Respuesta:	tomas clandestinas, medidores alterados, consumos irregulares, derivaciones no autorizadas, desperdicios de agua, descargas a cielo abierto y lo que marca el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y artículo 179 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México			
Pregunta frecuente 2:	¿Pueden limitar mi servicio si no pago la multa?			
Respuesta:	Sí. Se puede limitar el servicio si con la infracción que se esté cometiendo existen riesgos de daños irreparables.			
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo pagar la multa en el lugar de los hechos?			
Respuesta:	No. Solo se pueden hacer los pagos en las cajas del OPDAPAS del municipio del Valle de Bravo			
Trámites o Servicios Relacionados				
Inspección para detectar irregularidades				

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
 L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General	 L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo	19/03/2024

SUBDIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS

DIRECCIÓN GENERAL
OPDAPAS